

BASES LEGALES

CAMPAÑA ESPECIAL DE 50 PREMIOS DE 300 EUROS PARA LOS MEJORES RECOMENDADORES DEL PROGRAMA "MGM" (o.t. 1141/26)

1. Compañía Organizadora

La entidad mercantil **REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U.**, sociedad domiciliada en Calle Isabel Torres, nº 19, Santander, 39011, y provista de N.I.F. B/39540760 (en adelante, "**REPSOL**"), tiene previsto realizar una promoción denominada "**Campaña especial de 50 premios de 300 euros para los mejores recomendadores del programa "MGM"**" (en adelante, la "**Promoción**"), para que los participantes en la misma puedan conseguir premios tal y como se estipula en las presentes Bases Legales (en adelante, las "**Bases**").

El simple hecho de participar en la presente Promoción supone la aceptación de las Bases en su totalidad. La manifestación de no aceptar las Bases o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas implicará que el usuario no podrá continuar participando en la Promoción y como consecuencia de ello, REPSOL quedará liberada de cualquier obligación contraída con dicho usuario.

2. Finalidad

El objetivo de la Promoción es promover la contratación de los productos y servicios de luz y gas de la oferta comercial de REPSOL entre los usuarios del programa "**MGM**" de REPSOL.

3. Periodo Promocional

La Promoción se desarrollará desde las 00:00 h del 13 de julio de 2026 hasta las 23:59 h del 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "**Periodo Promocional**").

REPSOL se reserva el derecho a modificar estas Bases y el Periodo Promocional, comprometiéndose a notificar con la suficiente antelación las nuevas bases legales, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva de la Promoción. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

4. Ámbito territorial

La participación en la presente Promoción está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

5. Gratuidad

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito, de tal manera que no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para beneficiarse de lo contenido en las presentes Bases.

6. Legitimación para participar

Para participar en la presente Promoción será necesario que el usuario sea mayor de dieciocho (18) años, edad que deberá tener cumplida al día del inicio de su participación, y así lo declare expresamente y acredite donde fuere necesario.

Quedan excluidos de la Promoción: (i) todo el personal laboral de REPSOL; (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia o contrato de colaboración con REPSOL; (iii) quienes estén vinculados hasta el cuarto grado de afinidad o consanguinidad con las personas referidas en los apartados anteriores; (iv) las empresas contratadas por REPSOL para la realización de la presente Promoción; y (v) los empleados de estas.

7. Adquisición y pérdida de la condición de Participante

Los usuarios que cumplan con los requisitos recogidos en las Bases, y, especialmente, los contenidos en la Cláusula 6, adquirirán la condición de participante en la Promoción en el momento en el que se genere un Enlace de Recomendación asociado a un usuario, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8 (en adelante, el "**Participante**").

La participación en la presente Promoción está limitada a una por Participante.

El Participante perderá el derecho a continuar en la Promoción, quedando excluido desde el momento en el que REPSOL tenga noticia de que el Participante incurre en alguna de las exclusiones de la Cláusula 6, las contenidas en la Cláusula 11, o de cualquiera de las causas de exclusión establecidas a lo largo de las presentes Bases. En el caso de que estos hechos sean conocidos con carácter posterior a la entrega del Premio, el Participante perderá automáticamente el derecho a hacer uso del mismo.

8. Mecánica de la participación

La mecánica de la participación será la siguiente:

1. El potencial Participante deberá acceder a la página web www.repsol.es y acceder al enlace de "<https://www.repsol.es/particulares/hogar/luz-y-gas/traete-un-amigo/>" (en adelante, la "**Página de Recomendación**").
2. Una vez el Participante haya rellenado sus datos en la Página de Recomendación, se generará un enlace (en adelante, el "**Enlace de Recomendación**") que podrá remitir a cuantos usuarios como desee. Cada Participante únicamente podrá dar de alta un Enlace de Recomendación. Si REPSOL tuviese conocimiento de que un Participante ha dado de alta más de un Enlace de Recomendación, solo se considerará válido el primero declarando el resto como duplicados.
3. Los primeros cincuenta (50) Participantes que hayan obtenido diez (10) Contrataciones Exitosas a través del Enlace de Recomendación serán los ganadores del Premio. Se considerará Contratación Exitosa aquella realizada por nuevos clientes que hayan concluido un contrato de suministro con REPSOL y no se hayan dado de baja durante el Periodo Promocional. No se considerarán Contrataciones Exitosas aquellas que carezcan de información requerida, contengan información errónea o pertenezcan a terceras personas, pudiendo considerarse dichas conductas como actuaciones fraudulentas de conformidad con la Cláusula 11.

9. Premio

Los Participantes que alcancen diez (10) Contrataciones Exitosas durante el Periodo Promocional podrán ser beneficiarios de uno de los cincuenta (50) Premios previstos. La adjudicación de los Premios será directa, sin la realización de sorteo, y se otorgará por orden de consecución, a los primeros cincuenta (50) Participantes que cumplan la condición establecida. Los Participantes que resulten premiados serán notificados durante el periodo de la promoción o durante los 30 días posteriores a la finalización del periodo promocional, al correo electrónico que hayan indicado en la Página de Recomendación. En el caso de que REPSOL no haya podido contactar con alguno de los Participantes premiados en un plazo superior a quince (15) días naturales desde la primera notificación, dicho Participante será expulsado de la Promoción, y el premio quedará sin efecto.

En caso de que varios Participantes alcancen simultáneamente el número requerido de Contrataciones Exitosas para optar al último de los Premios disponibles, se priorizará a aquel cuyo Enlace de Recomendación tenga mayor antigüedad.

El Premio consistirá en trescientos euros (300 €) abonados en su cuenta de recomendación de Aklamio.

El Premio es personal e intransferible. No es acumulable a otros, ni canjeable por ningún otro premio ni por su contravalor en metálico. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio.

10. Protección de datos

El registro en el programa MGM y la gestión de las recompensas se realizan a través de la plataforma tecnológica de Aklamio. A tal efecto, los datos personales que el Participante facilite en el marco de esta Promoción, incluyendo su dirección de correo electrónico, son recogidos y tratados directamente por Aklamio como responsable independiente del tratamiento, en los términos de su propia Política de Privacidad y Términos y Condiciones.

REPSOL no tiene acceso a los datos personales de los Participantes en ninguna fase de la Promoción. A efectos del seguimiento de las contrataciones exitosas y de la liquidación de los premios, REPSOL únicamente maneja un código alfanumérico asociado a cada Enlace de Recomendación, el cual no constituye un dato personal en el sentido del artículo 4.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), al no permitir a REPSOL identificar ni hacer identificable al Participante por medios razonables.

Para participar en esta Promoción, el Participante deberá aceptar la Política de Privacidad y los Términos y Condiciones de Aklamio, que regulan íntegramente el tratamiento de sus datos personales. El Participante podrá consultar dicha documentación y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos por el RGPD directamente ante Aklamio, como responsable del tratamiento.

11. Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las presentes Bases, podrá ser privado de beneficiarse de la Promoción.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento de la Promoción. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases, así como la realización de actos que puedan ser considerados fraudulentos, poco éticos, o que perjudique a otros Participantes.

12. Fiscalidad

Los premios otorgados en el marco de la presente campaña estarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones aplicables en materia de impuestos y tasas que correspondan en el momento de su entrega.

De acuerdo con la normativa fiscal actual, REPSOL no está obligada a practicar retención ni ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado. No obstante, el premio puede generar obligaciones tributarias para el ganador, por lo que será responsabilidad exclusiva del mismo cumplir con las disposiciones fiscales que le resulten aplicables, incluyendo su declaración en el Impuesto sobre la Renta.

13. Responsabilidad

REPSOL quedará exenta de cualquier responsabilidad en los siguientes supuestos:

- (i) Por posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción;
- (ii) Por posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y la Página de Recomendación o Enlace de Recomendación, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore para el desarrollo de la Promoción;
- (iii) Por las incidencias derivadas de la ejecución de la presente Promoción por causas de fuerza mayor;
- (iv) Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware y software de red;
- (v) Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la Promoción;

- (vi) Por la información incorrecta o imprecisa facilitada a los Participantes, por errores de impresión o cualquiera de los programas u equipos asociados a, o utilizados en, la Promoción;
- (vii) Por los daños causado a los Participantes por direcciones webs creadas por terceros que se hagan pasar por REPSOL sin su consentimiento.
- (viii) Por los daños e inconvenientes que pudieran causar a los Participantes en sus cuentas de la aplicación móvil Waylet por la participación en la presente Promoción.
- (ix) Por los daños derivados de cualquier posible virus, error informático, anomalía o fallo técnico.
- (x) Por cualquier tipo de daño producido en el ordenador del Participante.
- (xi) Por el uso que realice la aplicación móvil Waylet con los datos y fotografías producidas por el Participante durante la Promoción.
- (xii) Por fallo en las comunicaciones con los Participantes causadas por razones no imputables a REPSOL.

REPSOL y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente Promoción no serán en ningún caso responsables de daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de los Premios.

14. Aceptación de las Bases.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de REPSOL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

15. Modificaciones.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de las presentes Bases, incluso su posible anulación, antes del final del Periodo Promocional, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases de la oferta periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

16. Reclamaciones.

Se establece un plazo máximo de recepción de reclamaciones de quince (15) días naturales desde la fecha de finalización de la Promoción, transcurrido el cual no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Cualquier tipo de reclamación deberá enviarse al siguiente teléfono: 900 118 866. En la reclamación se deberá indicar la fecha exacta de participación, es decir, la fecha en la que se adquirió el Enlace de Recomendación y se adquirió la condición de Participante. No se tendrán

en cuenta todas aquellas reclamaciones que se realicen de forma distinta a lo anteriormente especificado.

17. Resolución de conflictos y fuero aplicable

Para toda cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la presente Promoción, tanto REPSOL como los Participantes en la misma, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Participante, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

18. Depósito y Consulta de Bases

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid de D. Juan Kutz Azqueta, con despacho en la calle Velázquez nº 112, 3º, 28006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, accesible en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>.

Adicionalmente, las Bases estarán disponibles para su consulta en www.repsol.es, así como en las oficinas principales de REPSOL sitas en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid.

Se recomienda a los Participantes consultar las Bases con frecuencia con el fin de enterarse de posibles modificaciones en las mismas.

En Madrid, a [] de [] de 2026.